



efectuacion de la total cantidad de quinientos
 bajo las garantias y fianzas correspondientes
 que celebrase adendumo por varias partidas cada
 de tres mil y quinientos por el ultimo tomo, septimo
 se comisiona las deudas correspondientes del cubo con
 el embargo de bienes hasta su pago, pues que en
 caso de faltarlas pagadas despues de aguarde esta
 tenencia, en este caso respondan con fianza de
 que se trata. Justificado por este Ayuntamiento
 Para en la Comision de Encarcelacion y de fianzas

lo que se le ofrecio

Col. Real

sobre q. la
 banda de tam-
 bores no esten
 los tomos capit.

El Sr. D. Esteban Mena Regidor y Alcalde de
 estas cosas capitales, dio parte a este Ayuntamiento de q.
 por mucho tiempo que en aquellas se tiene la
 banda de tambores del Batallon de Volunt. Real
 de esta ciudad y de Sanxen de Petate, siendo porcion
 general de los de las sus resacas, depositando
 dichos tambores los capataes en aquellas, y tambien
 por tambien los individuos q. se nombran y
 partidas y demas, todo lo qual es causa de q. los
 jefes de las, y aun las intenciones no pueden
 hacerse hasta hechas intenciones de la us

